

CONTRATO NUM.	TEL. CELULAR	TEL. RESIDENCIA	CORREO ELECTRONICO
COMPRADOR (ASEGURADO)			
DIRECCION			
NOMBRE DEL VENDEDOR (PRODUCTOR)	CODIGO DE PRODUCTOR	SUCURSAL	

**CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRIMAS DE SEGURO**

En virtud de este contrato, Central Credit Corporation (en adelante denominado CCC) se compromete a financiar para beneficio del Comprador (en adelante denominado Comprador o Asegurado) indicado anteriormente las primas sobre las pólizas que se relacionan a continuación por la cantidad descrita y sujeto a los términos y condiciones que se indican en este documento.

PÓLIZA	ASEG/AGENCIA	FECHA EFECTIVIDAD	FECHA DE EXPIRACION	PRIMA	DEPOSITO (PRONTO)	CANTIDAD A FINANCIAR (BALANCE PRINCIPAL)

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL 'TRUTH IN LENDING ACT', CCC INFORMA AL COMPRADOR LOS SIGUIENTES TERMINOS (15 U.S.C.A. Sec. 1601 etseq)

TASA DE PORCIENTO ANUAL	CARGO POR FINANCIAMIENTO	CANTIDAD FINANCIADA	TOTAL DE PAGOS	PRECIO DE VENTA TOTAL
El costo de financiamiento como tasa anual	El costo de financiamiento en dólares.	La cantidad de crédito que se le provee al Asegurado o pagada a nombre del Asegurado.	La cantidad que el Asegurado habrá pagado después de hacer todos los pagos contratados.	El costo de las primas financiadas incluyendo el pronto pago de

**El plan de pagos convenido es:**

NUMERO DE PAGOS	CANTIDAD DE CADA PAGO	VENCIMIENTO DE CADA PAGO EL DIA ____ DE CADA MES
		Comenzando el día

**GARANTIA:** Esta obligación está garantizada por las respectivas pólizas que han sido cedidas a favor del financiador.

**CARGOS POR DEMORA:** Cinco por ciento (5%) del importe del plazo vencido por más de quince (15) días.

**INFORMACION ADICIONAL:** Sobre falta de pago, incumplimiento de contrato, aceleración de vencimiento de la deuda, reembolso por pago anticipado y otras condiciones están contenidas en este documento.

**PAGARE**

POR VALOR RECIBIDO, el suscribiente (Comprador/Asegurado) DEBE Y PAGARA AL FINANCIADOR, a su orden la suma de \_\_\_\_\_ correspondiente al Balance Diferido, pagadero en \_\_\_\_ PLAZOS de \_\_\_\_ CADA PLAZO, venciendo el Primer Plazo el DIA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, y los plazos remanentes el mismo día de los meses subsiguientes, venciendo el ULTIMO PLAZO el DIA \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Los pagos se harán en línea, por correo, teléfono y/o en las oficinas del FINANCIADOR. Esta obligación surge del dinero que paga el FINANCIADOR a la compañía aseguradora para satisfacer una parte del costo de la prima de la póliza a favor del Asegurado. La falta de pago de cualquier plazo vencido por más de 15 días dará derecho al FINANCIADOR a acelerar el pago de los plazos y conseguir la CANCELACION DE LA(S) POLIZA(S). Este pagaré forma parte integral de este contrato de financiamiento, el cual está sujeto a las CLAUSULAS Y CONDICIONES contenidas AL DORSO.

**AVISO AL COMPRADOR:** NO FIRME ESTE CONTRATO SIN LEERLO O SI EL MISMO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO. USTED TIENE DERECHO A UNA COPIA DE ESTE CONTRATO. BAJO LA LEY ACTUAL, USTED TIENE DERECHO A SALDAR POR ANTICIPADO EL BALANCE ADEUDADO BAJO ESTE CONTRATO. EN ESTOS CASOS SE CANCELARA EL PRINCIPAL ADEUDADO A LA FECHA DEL PAGO MAS CUALQUIER BALANCE PARA CUBRIR CARGOS O INTERESES DEVENGADOS A ESA FECHA.

El Asegurado certifica que al momento de firmar este contrato ha recibido copia del mismo debidamente completado.

**CONTRATO DE VENTAS AL POR MENOR A PLAZOS**

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ACEPTACION**

\_\_\_\_\_  
Firma del Comprador/Asegurado

Este contrato es sometido al Financiador para pagar la cantidad financiada a beneficio del Asegurado. La aceptación de este contrato se hace efectiva al hacer el pago de la cantidad a financiar. El Asegurador acepta el financiamiento y las cláusulas contenidas en este contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante del Financiador

\_\_\_\_\_  
Firma del Asegurador o Representante Autorizado

**AUTORIZACION ENVIOS DE TEXTO**

**Autorizo**  SI  NO a CCC a enviarme recordatorios e información por mensajes de texto.

**AUTORIZACION PARA DEBITO DIRECTO**

Autorizo a CCC a originar entradas de débito a mi cuenta de \_\_\_\_ Cheques \_\_\_\_ Ahorro \_\_\_\_ Tarjeta de Crédito por la cantidad del plazo mensual acordado (arriba indicado).

Institución: \_\_\_\_\_ Ruta \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Tarjeta de Crédito:  
\_\_\_\_ Visa \_\_\_\_ MC \_\_\_\_ AmEx Tarjeta Num. \_\_\_\_\_ Fecha Expiración(mes/año) \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Esta autorización permanecerá efectiva hasta tanto CCC reciba de mi parte una notificación escrita, con diez(10) días de anticipación a la cancelación de la efectividad de esta autorización para débito directo. Entiendo que CCC se reserva el derecho de finalizar esta manera de pago y mi servicio de Débito Directo.

**FAVOR DE INCLUIR UNA MUESTRA DEL CHEQUE MARCADO NULO**

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

## CLAUSULAS Y CONDICIONES

- (1) **Responsabilidad:** la suscripción por el Asegurado de este Contrato no obliga a Central Credit Corporation hasta su aceptación y pago. (2) **Errores:** El Asegurado autoriza a Central Credit Corporation a efectuar y expresamente acepta, la corrección de cualquier error de cálculos, fecha y de otra información sin invalidar las obligaciones aquí contraídas siempre y cuando el Asegurado acepte dichos cambios. (3) **Cesión y Autorización de Cobro:** El Asegurado cede y transfiere a Central Credit Corporation, como garantía de las obligaciones del Asegurado evidenciadas por este documento, cualquier reembolso por prima no devengada resultante de la cancelación de la póliza que resulte en las primas a devolver, disponiéndose, que de resultar insuficiente dicha prima no devengada para garantizar las obligaciones del Asegurado, éste también cede y transfiere a Central Credit Corporation cualesquiera derechos que pueda tener bajo la póliza incluyendo, pero sin limitarse a todas las sumas y pagos que advengan pagaderas al Asegurado bajo la misma, para cubrir el monto insoluto de las obligaciones del Asegurado luego de aplicada a dichas obligaciones la prima no devengada. El Asegurado autoriza y solicita a la Aseguradora el pago de cualquier cantidad en relación con lo precedente por cheque emitido a la orden de Central Credit Corporation y/o el Asegurado y endosar cualquier cheque así emitido (según Art. 209(i) de la Ley 68 del 19 de junio de 1964). (4) **Falta de pago:** La falta de pago de cualquier plazo vencido por más de quince (15) días conlleva la renuncia del Asegurado de la(s) cubierta(s) bajo la(s) póliza(s) arriba especificada(s) y otorga a Central Credit Corporation el Poder irrevocable a solicitar la cancelación de la(s) póliza(s) y declarar vencida, líquida y exigible la totalidad de las(s) suma(s) no pagada(s) bajo este contrato. (5) **Recargo:** El Asegurado pagará por cada plazo que esté vencido por más de (15) días un cinco por ciento (5%) del plazo. (6) **Cheques y/o Débitos Electrónicos sin Fondos:** Cualquier cheque y/o débito electrónico recibido por Central Credit Corporation para ser aplicado a la cuenta del Asegurado que sea devuelto por el banco girado tendrá un cargo de quince dólares (\$15.00) y anulará automáticamente cualquier Solicitud de Reinstalación enviada por Central Credit Corporation y quedará en vigor cualquier aviso de Cancelación remitido con anterioridad al recibo del cheque. (7) **Relevo:** El Asegurado releva a Central Credit Corporation de toda responsabilidad por la aceptación o rechazo por parte de la compañía aseguradora o su representante autorizado, de cualquier Solicitud de Suspensión de Cancelación y/o Reinstalación. (8) **Solicitud de Suspensión y/o Reinstalación:** A menos que el Asegurado satisfaga sus atrasos por cheque certificado o dinero en efectivo, Central Credit Corporation no vendrá obligado a solicitar la Reinstalación de la(s) póliza(s) objeto de este contrato. (9) **Cancelación de Póliza:** El Asegurado reconoce y acuerda que cualquier balance adeudado bajo este Contrato, incluyendo recargos y penalidades, vencerá y será inmediatamente exigible en caso de que las pólizas (o cualquiera de ellas) fuera cancelada por cualquier razón, (10) **Gastos Legales:** En caso de cobro por vía judicial el Asegurado viene obligado al pago de gastos y costas incurridos por Central Credit Corporation y, además, los honorarios de abogados en una suma de cincuenta dólares (\$50.00) o el cinco por ciento (5%) de las mensualidades vencidas o cobradas, lo que sea mayor. (11) **Proceso Judicial:** En caso de reclamación o cualquier proceso judicial bajo este contrato, el Asegurado se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sala de San Juan. (12) **Renuncia de Derechos:** El hecho de que Central Credit Corporation no ejercite cualquier derecho bajo el presente Contrato, así como prórroga o traspaso, no implica renuncia ni revocación de estos. (13) **Nulidad:** La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula de este Contrato, no conlleva la nulidad o invalidez de las restantes cláusulas del mismo.

### GARANTIA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O REPRESENTANTE AUTORIZADO

La suscribiente declara y/o conviene que: (a) son ciertos los participantes de la(s) póliza(s) consignados en el Contrato que antecede; (b) ha recibido el pronto pago consignado en el Contrato a su entera satisfacción, (c) la(s) póliza(s) descrita(s) en caso de cancelación a solicitud del Asegurado o Central Credit Corporation será(n) pagada(s) conforme a la norma de "Short Rate"; (d) a consignar el la póliza en caso de cláusula de beneficio o endoso a favor de tercero el derecho preferente otorgado a Central Credit Corporation por el Asegurado; (e) a no deducir de la(s) misma(s) a que tenga derecho Central Credit Corporation ninguna cantidad por primas o incremento de primas, no consignadas en el Contrato que antecede; y (f) a pagar a Central Credit Corporation en un término no mayor de (30) días cualquier crédito a favor del Asegurado, computado de la fecha de efectividad del Aviso de Cancelación remitido por Central Credit Corporation. La falta de pago del financiamiento se entenderá como la falta de pago de la prima.

"AVISO AL CESIONARIO"- El cesionario que reciba o adquiera el presente Contrato al Por menor a Plazos o un Pagaré relacionado con éste, quedará sujeto en igualdad de condiciones, a cualquier reclamación o defensa que el comprador pueda interponer en contra del vendedor. El cesionario del Contrato tendrá derecho a presentar contra el vendedor todas las reclamaciones y defensas que el comprador pueda levantar contra el vendedor de los artículos o servicios.

### CESION

Por valor recibido, Central Credit Corporation cede este Contrato, sin recurso, a

---

Fecha

---

Firma Autorizada

